

El Ejército De Liberación Nacional Y El Derecho Humanitario

Declaración Pública del Comandante Manuel Pérez, Difundida el 15 de julio de 1995.

En el contexto de los Derechos Humanos, queremos hablar hoy del Derecho Internacional Humanitario.

Para nosotros como fuerza levantada en armas, como Movimiento Rebelde es un referente ético que tenemos siempre presente, no porque consideremos que eso nos da status de beligerancia. Hemos estudiado en el Protocolo II que el Derecho Internacional Humanitario y el acogerse a él o no, debe ser hecho por cada parte independientemente de que la otra se acoja o no, y que además al Movimiento guerrillero no le va a dar status de beligerancia. No buscamos eso, buscamos fundamentalmente y lo asumimos como un referente el Derecho Internacional Humanitario en forma independiente y soberana de la otra parte en conflicto. Como es el Gobierno de Colombia, contra quien nos hemos levantado en rebelión por la situación de explotación y miseria que vive el país.

Los derechos Humanos en general es algo que nosotros hemos tenido en cuenta desde el inicio de la lucha. La Humanización como elemento contextual del conflicto que vivimos la hemos venido a descubrir, a trabajar desde el inicio de la lucha, no tanto, o no solo porque hayamos leído los Protocolos, no solo porque hayamos estudiado todo el Derecho Internacional Humanitario, sino porque en nuestra esencia revolucionaria luchamos para que la humanidad ascienda a un nivel más digno y por tanto más humano y dentro de éste contexto los derechos civiles y los derechos humanos y los derechos de vida y los derechos de un mundo mucho más centrado y armónico, en su conjunto, son parte del objetivo de nuestra lucha.

De ahí que el Protocolo II, que se refiere más a nosotros, lo asumimos, consideramos que somos cobijados por él, en cuánto somos Grupo Armado como parte de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar nos contamos como una de sus fuerzas disidentes y somos fuerzas armadas levantadas en rebelión, que tenemos una Dirección única y un Mando responsable. Ejercemos poder en una parte del territorio nacional, sobre todo un control tal que nos permite operaciones militares sostenidas y concertadas y nos permite, y nos garantizamos el cumplimiento de lo que se orienta en el Protocolo II de Ginebra.

No consideramos con eso que estemos exigiendo el ser considerados fuerza beligerante porque ese status de conquista y no es un título que se escribe en un papel para nosotros.

De ahí que tendríamos como referente el Artículo 3 del Protocolo II y acogemos todas las recomendaciones de Amnistía Internacional elaboradas en el documento de 1.994 en el análisis de Colombia que lo tenemos acá como referencia. Además de eso creemos que ya en concreto para trabajar el conflicto particular de Colombia creemos que hay que llegar a un acuerdo sobre el significado y alcance de algunos términos y categorías que se utilizan en dichos documentos, porque lo que sí no compartimos es que se nos acuse de muchos hechos a la luz de los Protocolos o a la luz del Artículo 3 común a los Convenios en base a las interpretaciones que se le da a determinadas figuras o al contexto que se le quiere marcar a determinadas figuras o el Protocolo II. De ahí que creemos que es necesario precisar qué se entiende por rehenes, a lo que se considera como atentado y como debe ser su contexto, a lo que se entiende por combatientes y no combatientes en el conflicto, a esos términos y categorías me refiero que hay que precisar su significado y alcance.

Además de eso quiero plantear que aparte de lo que está contemplado en el Protocolo II y en el Artículo 3 para Colombia en concreto, se necesita ahí si hacer un acuerdo de las partes en conflicto y a la luz pública ser concreto, en que se pueda llamar convenio de humanización del conflicto o acuerdo de humanización de la guerra queden ya precisados determinados aspectos, queden bien concretos algunos aspectos que no están suficientemente precisados y que se refieren a nuestro contexto del conflicto. Por ejemplo ¿cómo va a ser el respeto a los prisioneros de guerra? y ¿cómo se les va a considerar como tales? ¿Cómo va a ser el respeto de los civiles y cómo se les debe considerar y a quiénes se debe considerar como tales?

En este convenio también debe considerarse el trato sobre los armamentos que deberán ser utilizados y cuándo a un armamento se le puede contextualizar o no fuera de la posibilidad de utilización por los Protocolos. Lógicamente al hacer un convenio necesariamente se deberá requerir una comisión de verificación para el cumplimiento de los acuerdos de este convenio.

Creo que con estas herramientas, con estos instrumentos se podría dar un gran paso adelante en el proceso de humanización de la guerra. También pienso que debe ser uno de los puntos que se aborde en el inicio de los diálogos.

Finalmente quiero leer algunas partes, algunos documentos como es, en concreto, el Código de Guerra que rige desde hace mucho tiempo a la Unión Camilista Ejército de Liberación Nacional, para que se entienda que no es hoy que hacemos el compromiso que asumimos como referente los Protocolos de Ginebra, sino que es precisamente por ser revolucionarios que entendemos nuestro compromiso con el tratamiento del Derecho Internacional Humanitario, sobretodo con el respeto a los Derechos Humanos:

CODIGO DE GUERRA

La Unión Camilista Ejército de Liberación Nacional, como fuerza integrante de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, al representar parte de la población colombiana, hace uso del derecho de rebelión en contra de la dependencia extranjera y del dominio oligárquico.

Con tales causas y propósitos desarrolla la presente guerra de liberación, por lo cual organiza su fuerza militar bajo la autoridad de un mando responsable, regido por una disciplina y ciñéndose a las normas del Derecho Internacional Humanitario, las cuales se recogen en el presente código:

RESPECTO A LA POBLACIÓN CIVIL

- Durante el combate no se tomará a civiles como escudo de protección.
- Cuando el enemigo lleve civiles como rehenes en sus desplazamientos, se procura no hacerles daño con nuestros ataques a la fuerza enemiga.
- Las operaciones militares se desarrollarán en forma selectiva sobre objetivos enemigos, evitando el alcance indiscriminado de sus efectos.
- Se buscará evitar daños conexos a los bienes e instalaciones civiles y se procura hacer las reparaciones posibles.
- Se informará a la población civil de las áreas minadas.
- No se realizarán acciones con el único fin de atemorizar a la población.
- No se forzará el desplazamiento de población civil de las zonas de combate.
- No se incorporarán menores de 15 años a la fuerza militar permanente. Se podrán integrar a otras actividades revolucionarias diferentes a la participación en hostilidades.
- Las personas participantes en los grupos paramilitares y sus bienes dejarán de ser considerados como población y bienes civiles.
- La Organización hace detenciones políticas con el fin de hacer conocer sus planteamientos, garantizando a los detenidos un trato respetuoso e informando a sus familiares de la situación en que se hallan.

LIMITACIÓN A LOS MEDIOS Y MÉTODOS DE GUERRA

- Al desarrollar acciones de sabotaje no se afectarán instalaciones que le sirvan más a la comunidad que al enemigo.
- Los sabotajes se realizarán evitando al máximo el daño sobre el medio ambiente.
- No se atacarán instalaciones religiosas, bienes culturales ni obras de infraestructura que contengan fuerzas peligrosas, como aguas represadas o material nuclear.
- No se usarán gases venenosos ni se envenenarán las aguas.
- En zonas de combate se respetarán los vehículos y las instalaciones que contengan el símbolo de la Cruz Roja. Está prohibido a nuestras fuerzas utilizar este símbolo para engañar al enemigo.
- Los comandantes de la fuerza evitarán el saqueo y el pillaje, una vez rendida la posición enemiga, organizarán la recuperación de los bienes que requiera la fuerza.

TRATO DIGNO A LOS PRISIONEROS

- Está prohibido matar o herir a un adversario que se rinda o que esté fuera de combate.
- Los prisioneros de guerra tendrán un trato humanitario y asistencia sanitaria y se les requisarán sus pertenencias temporalmente.
- Se informará públicamente sobre el número y nombre de los capturados.
- Se buscará entregar los prisioneros a la Cruz Roja tras un cautiverio breve.
- A los mercenarios y a los espías no se les darán las garantías propias de los prisioneros de guerra. Se les brindará trato humanitario.

Hasta ahí lo que ha sido nuestro código de conducta en la guerra. Finalmente, yo quiero hacer referencia particular a las recomendaciones ya propias de éste conflicto que nos hace Amnistía Internacional a los grupos armados de oposición en Colombia en el año de 1.994. Nosotros íntegramente acogemos y asumimos estas recomendaciones. Quiero leerlas y hacer referencia a ellas:

"Amnistía Internacional insta a todos los grupos armados de oposición de Colombia a que impidan que sus miembros cometan abusos y a que se comprometan públicamente a respetar las normas humanitarias internacionales. Concretamente, los dirigentes de los grupos guerrilleros adoptarán las siguientes medidas:

- Ordenarán a sus combatientes que traten con humanidad a los prisioneros, a los heridos y a quienes intenten rendirse, ya se trate de civiles o de miembros de las fuerzas armadas y que no los maten nunca.
- Prohibirán los homicidios deliberados y arbitrarios de no combatientes en cualquier circunstancia.
- Se asegurarán de que no se utiliza a los cautivos como rehenes. Los dirigentes de las Organizaciones guerrilleras adoptarán inmediatamente todas las medidas necesarias para identificar a las personas tomadas como rehenes y garantizar su inmediata liberación, sanas y salvas.
- Se realizarán investigaciones adecuadas de los presuntos abusos, cometidos por los combatientes por los combatientes guerrilleros con el fin de determinar responsabilidades.
- Las personas sospechosas de haber cometido u ordenado abusos, como homicidios deliberados y arbitrarios, toma de rehenes o torturas y malos tratos de prisioneros, serán apartadas de todo cargo de autoridad y de cualquier servicio que les ponga en contacto con prisioneros u otras personas a quienes pudieran infligir abusos".

Todas estas recomendaciones las asumimos nosotros y las acogemos y ahí sí hacemos nosotros la claridad que nos gustaría que cada vez que se den interpretaciones diferentes a este tipo de recomendaciones, que es precisamente cuando se hacen estas recomendaciones donde pueden estar las fallas, se haga una verificación, se haga una investigación de los hechos para, eso sí, tampoco dejar las acusaciones que se nos hagan dejarlas como elementos planteados ante la sociedad sin saber si son difamación, denigración de nuestro Movimiento, de nuestras Organizaciones de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, lo cual creemos lesivo para el bien del avance del proceso de solución política de ese conflicto. Nosotros en ese sentido nos sentimos lesionados, profundamente lesionados y heridos por toda la cantidad de tergiversaciones que se han presentado de los hechos en que muchas veces se nos acusa; me refiero en concreto a la acción, por ejemplo, de Cararabo. A veces se presenta que nosotros hemos hecho masacres en la zonas campesinas, después a los tres o cuatro años se demuestra que ha sido el ejército pero nunca se aclaran las acusaciones que se..... y por supuesto nosotros estamos muy claros que entre la paz que habla el gobierno de Samper y el crecimiento desmesurado, impresionante, muy impresionante que en este año 1995 vienen teniendo los paramilitares en el país, que es la cara contraria de la moneda que en cualquier parte y lugar y en cualquier momento se puede demostrar, se puede presentar. Estamos dispuestos a explicar ampliamente, a poder acompañar para que se verifique, a poder demostrar las actividades de grupos paramilitares que están unidos a los militares y que han sido de una extensión grandísima.

Con estas últimas palabras quiero expresar que tenemos grandes deseos de paz, que luchamos por la paz, que luchamos dentro de un contexto de humanización del conflicto, que luchamos dentro del respeto al Derecho Internacional Humanitario, que nos guían grandes sentimientos de tener en cuenta los derechos humanos como un referencias permanente de nuestra vida, por que queremos la elevación en su dignidad de la humanidad y estamos muy preocupados de cómo se puede conseguir precisamente la humanización del conflicto con base a los objetivos, a los ideales revolucionarios que hicieron surgir nuestra lucha.

Manuel Pérez Martínez

Unión Camilista Ejército de Liberación Nacional - Integrante de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar

15 de julio de 1995